



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 17 / 2013

FECHA : 16 DE ENERO DE 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **BARROS ARANA**

N° 888

población

Sector **CENTRO (ZONA)**

propiedad de **INVERSIONES SCA LTDA.**

R.U.T. N° 76.135.248-2

Rol **288-10**

PERMISO OTORGADO N° 2178

FECHA 30.05.1956

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	200 M ²
1° piso	200 M ²
2° piso	190 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	590 M ²

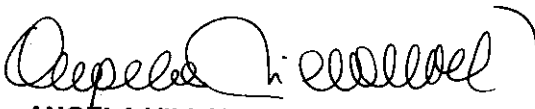
Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°2138 DEL 20.12.2012
Certificado N°2138 DEL 20.12.2012
Certificado N°38485 DEL 21.12.2012
Certificado N°337 DEL 27.12.2012

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU


ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de vivienda ubicada en calle Barros Arana N°888, de propiedad de Inversiones Sca Ltda., con una superficie recibida de :

Superficie Subterráneo	: 200 M ²
Superficie 1er. Piso	: 200 M ²
Superficie 2do. Piso	: 190 M ²

TOTAL VIVIENDA	590 M ²
----------------	--------------------

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Mauricio Soto Soto

AVM/ESP/rsev